

CUESTIONARIO SOBRE APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LEY 27/2006, DE 18 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE SU DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA (BOE NUM. 171, DE 19 DE JULIO DE 2006).

Unidad remitente: (indicar órgano/organismo + Administración pública en el caso de Comunidades Autónomas)

Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Datos de la persona de contacto en relación con el contenido de este cuestionario:

Nombre: Marta Iturribarria

Teléfono: 945019801

Dirección de correo electrónico: hari-berdea@euskadi.eus

** Complimentar únicamente aquellos campos de este Cuestionario en los que se disponga de datos.*

I.- UNIDADES RESPONSABLES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

1. Indicar el número de unidades responsables de información ambiental de que se dispone (artículo 5.3.a) de la Ley 27/2006); si no se dispone de ninguna unidad responsable, indicar 0 (cero):

Total unidades 1

Indicar dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico de cada una de dichas unidades responsables

c/ Donostia-San Sebastián 1, Lakua II, 2ª planta 01010 Vitoria-Gasteiz

945019801

hari-berdea@euskadi.eus

2. En caso de no disponer de unidad responsable, indicar el sistema establecido para facilitar información ambiental:

El punto de atención primaria entre el Ciudadano/a y la Administración es Zuzenean, que cuenta con un equipo de profesionales especializados en información e inicio de trámites sobre cualquier servicio administrativo, incluida la información ambiental. Zuzenean canaliza a los Departamentos competentes las

solicitudes, peticiones o consultas de la ciudadanía que requieran de un tratamiento especializado.

4. Señalar los medios de prestación de información ambiental de que se dispone:

Telefónica:	<u>Sí</u> ¹	No	} (Subrayar el que proceda)
Presencial:	<u>Sí</u> ¹	No	
Fax:	Sí	<u>No</u>	
Correo postal:	Sí	<u>No</u>	
Correo electrónico	<u>Sí</u> ²	No	
Sede Electrónica	<u>Sí</u>	No	

¹A través de Zuzenean

² A través del buzón web de euskadi.eus

II.- ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL PREVIA SOLICITUD

5. Rellenar el cuadro que figura al final de este Cuestionario, indicando el número de solicitudes de información ambiental de acuerdo con las cuestiones enumeradas en el artículo 2.3 de la Ley 27/2006 y, si se tienen datos, agrupándolas por medios de acceso.

6. Cuadro a rellenar: no contabilizamos las solicitudes por tipo de solicitante

Tipo de solicitante de información ambiental	Nº solicitudes
Administraciones Públicas	
Empresas/profesionales	
Asociaciones/ONG	
Ciudadanos	
Otros	
Total (debe coincidir con el total del cuadro final):	0

7. Indicar el número total de solicitudes en las que se haya alegado, por el solicitante, normativa vigente sobre el derecho de acceso a la información ambiental:

Total solicitudes 3

8. Cuadro a rellenar:

Plazo de contestación (art.10.2.c) Ley 27/2006	Nº solicitudes
Contestadas en plazo igual o inferior a un mes	5737
Contestadas en plazo superior a un mes	
No contestadas	
Total (debe coincidir con el total del cuadro final):	5737

9. Cuadro a rellenar:

Ampliación del plazo de contestación a 2 meses (artículo 10.2.c) de la Ley 27/2006)	Nº solicitudes
Total ampliación por volumen:	
Total ampliación por complejidad:	
Total solicitudes con ampliación plazo:	0

10. Cuadro a rellenar:

Denegación de información ambiental, total o parcialmente en aplicación de la Ley 27/2006	Nº solicitudes
Denegadas por el artículo 11.3 (forma o formato)	
Denegadas por el artículo 13.1	
Denegadas por aplicación del artículo 13.2	
Total denegadas:	0

11. Del total de solicitudes denegadas, indicar el número de las que **no hayan cumplido** con los requisitos formales de los artículos 10.1, 10.2.c) y 11.3 de la Ley (resolución motivada, pie de recurso y plazos):

(Subrayar el que proceda)

Publicaciones: Sí No

Otros (campañas, seminarios, conferencias, etc., señalando su carácter gratuito o de pago): Ver página [web](#).

16. Indicar los principales contenidos de información ambiental difundidos en su/s página/s web (artículo 7 de la Ley 27/2006): <http://www.euskadi.eus/difusion-de-la-informacion-ambiental/web01-a2inginf/es/>
17. Indicar el número total de consultas de información ambiental realizadas a través de su/s página/s web (contabilizar únicamente el número de entradas al Portal o Portales, no el de páginas consultadas tras cada entrada; tampoco contabilizar aquí solicitudes de información ambiental).

Total consultas: 6.776.229

18. Si se lleva a cabo la difusión de la información ambiental a través de publicaciones, indicar los principales títulos publicados durante el año al que se refiere este Cuestionario, y su carácter gratuito o de pago:

Txingudiko paduren albistegia Gratuito: [64](#) y [65](#)

Revista Azterkosta Gratuito: [2017](#)

Revista Ibaialde Gratuito: [2017](#)

[Revista Peñas Negras](#) Gratuito: 37 y 38

19. Indicar los proyectos de difusión de información ambiental en preparación: Los proyectos de difusión de información ambiental se llevarán a cabo fundamentalmente a través de Internet y mediante la edición de publicaciones (fundamentalmente en versión electrónica). En ambos casos se procurará adaptar a las necesidades y demandas de información de los diferentes destinatarios (ciudadanía, ayuntamientos, empresas, educadores, etc.) los contenidos, formatos, lenguaje y canales de difusión de la información ambiental. En concreto estamos trabajando en ofrecer la información en formatos reutilizables (open data), en la implementación de estándares y newsletters.

Estamos desarrollando también un sistema integrado de gestión de la información ambiental ([Ingurunet](#)) que integrará la información obtenida a través de los diferentes procedimientos administrativos /subvenciones, autorizaciones, comunicaciones, inspecciones, etc.) y difundirá a través de Internet la información ambiental correspondiente a cada centro con NIMA.

IV. OBSERVACIONES

20. Indicar cualquier información relevante sobre la experiencia adquirida, en la aplicación de las disposiciones derivadas de la vigente normativa reguladora del derecho de acceso a la información ambiental: El mayor problema consiste en la

elaboración de la información periódica de carácter estadístico sobre las solicitudes de información ambiental recibidas. Por un lado, es difícil determinar a qué tipo de información corresponde cada solicitud, ya que muchas veces en una misma solicitud se solicitan informaciones correspondientes a varios de los epígrafes que la ley recoge en la definición de información ambiental, por lo que la catalogación frecuentemente queda a merced de la subjetividad del catalogador. Tampoco es nítida la frontera entre la información puramente administrativa y la información ambiental, ya que en el transcurso de tramitaciones administrativas pueden solicitarse datos ambientales. Por otro lado, no todas las informaciones que se ofrecen son contabilizadas, sobre todo aquéllas que se dan de manera verbal ni tampoco aquéllas integradas en otros servicios generales de atención ciudadana. Si el objetivo es la inmediatez en la respuesta no se puede llegar al absurdo de que se emplee más tiempo en catalogar una consulta que en resolverla.

Tampoco es posible recoger datos fiables por Comunidades Autónomas, debido al gran número de autoridades públicas obligadas a proporcionar información ambiental previa solicitud pero no obligadas por la normativa a elaborar estadísticas (la disposición adicional octava de la Ley 27/2006 sólo obliga a las Administraciones Públicas y lo hace de una forma vaga, sin concretar el procedimiento). En la gran mayoría de los casos, los datos que se incorporan en este cuestionario son los recogidos por los servicios de información ambiental de los Departamentos de Medio Ambiente de los Gobiernos autonómicos (que ni tan siquiera incluyen la totalidad de los datos de dichos Departamentos), por lo que la comparabilidad real de los mismos es muy baja. Otras administraciones que proporcionan información ambiental no contabilizan las solicitudes (por ejemplo solicitudes en materia de energía, sanidad ambiental, radiaciones, etc.)

Por último, el poner a disposición de los ciudadanos los datos a través de las nuevas tecnologías de la información y el promover su reutilización en línea con lo establecido en la LEY 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, hace que las solicitudes de información vayan descendiendo año tras año y que quizá sería más interesante medir las descargas que hacen los ciudadanos directamente de la información ambiental que precisan y que ya no tienen que solicitar.

Fecha de cumplimentación del Cuestionario: 25/05/2018

CUADRO ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, en aplicación del artículo 10 de la Ley 27/2006 (no incluir consultas de información difundida por Internet)

(En las celdas en las que aparezca "0" no hay que introducir datos, ya que están preparadas para sumar automáticamente)

Notas: Hemos añadido la fila Sin clasificar, porque los servicios de atención primaria 012 Zuzenean no clasifican las consultas más allá del Departamento a que hacen referencia. En la columna Fax hemos contabilizado las que se atienden por Telegram. En la columna Correo Electr. contabilizamos las consultas atendidas a través del buzón web de euskadi.eus.

Cuestiones objeto de solicitud:	Teléfono	Presencial	Fax	Correo Postal	Correo Electr.	Sede Electrónica	TOTAL
Sin clasificar	5515	183	18		21		5737
Atmósfera					19	1	20
Agua							0
Suelo					7		7
Paisajes y espacios naturales					8		8
Costas					2		2
Diversidad Biológica					8		8
Organismos modificados genéticamente							0
Sustancias peligrosas							0
Energía					1		1
Ruido							0
Radiaciones o residuos					16	2	18
Medidas, normas, planes...					36		36
Informes sobre la ejecución de la legislación.							0
Análisis y supuestos económicos							0
Estado de la salud y bienes del patrimonio							0
TOTALES:	5515	183	18	0	118	3	5837